

ECONOMÍA

Unidad de Planeación, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

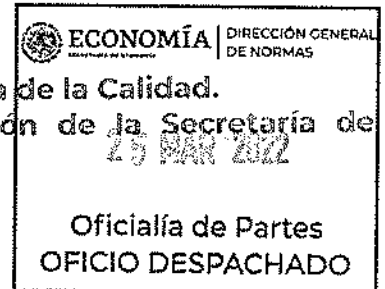


Oficio No. DGN.191.01.2022.1021

Ciudad de México a 23 de marzo de 2022.

Asunto: Notificación de los resultados de la revisión sistemática de la NOM-036-SCFI-2016.

LIC. ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ,
Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad.
Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía.
Director General de Normas de la Secretaría de Economía.
Presente.



Con fundamento en lo dispuesto por los Tercero y Quinto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 4 fracción II, 8 fracciones III, IV y XII de las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (COONNSE); 1 y 36 fracción I, y su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se notifica el resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se lista a continuación:

NOM-036-SCFI-2016, "Prácticas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios."

Fecha de publicación en el DOF: 05 de enero de 2017

Fecha de entrada en vigor: 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fecha de término del periodo quinquenal: 06 de marzo de 2022.

Fecha límite para notificar al Secretariado Ejecutivo: 05 de mayo de 2022

Tipo de resolución: Ratificación de la NOM.

Justificación: Resulta necesario la continuidad de la NOM que establezca las reglas generales a que se sujetarán las prácticas comerciales, requisitos de información y de operación, verificación y vigilancia de los servicios funerarios, y que tutele como objetivo legítimo de interés público la protección del derecho a la información.

Derivado del análisis que alude el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que establece que las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de aquella de su última modificación, a través de un proceso de revisión sistemática que se ajuste a lo previsto en el Reglamento de esta Ley, debiendo notificar el informe al Secretariado Ejecutivo de la

MPMC

s/V

Of. 1021

CDD 2C.7

Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México
1 de 2

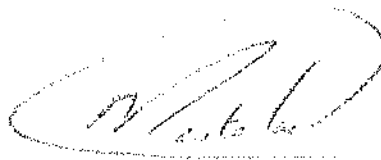
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.191.01.2022.1021

Comisión con los resultados de la revisión, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Monica Paola Mostalac Cecilia
Directora de Normalización para Industria Diversas y Servicios



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.191.01.2022.1021

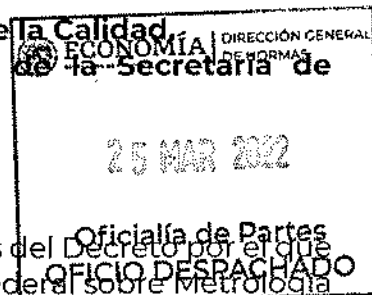
Ciudad de México a 23 de marzo de 2022.

Asunto: Notificación de los resultados de la revisión sistemática de la NOM-036-SCFI-2016.

LIC. ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ,

Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad,
Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía.

Director General de Normas de la Secretaría de Economía.
Presente.



Con fundamento en lo dispuesto por los Tercero y Quinto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 4 fracción II, 8 fracciones III, IV y XII de las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (COONNSE); 1 y 36 fracción I, y su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se notifica el resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana que se lista a continuación:

NOM-036-SCFI-2016, "Prácticas comerciales, requisitos de información y disposiciones generales en la prestación de servicios funerarios."

Fecha de publicación en el DOF: 05 de enero de 2017

Fecha de entrada en vigor: 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fecha de término del periodo quinquenal: 06 de marzo de 2022.

Fecha límite para notificar al Secretariado Ejecutivo: 05 de mayo de 2022

Tipo de resolución: Ratificación de la NOM.

Justificación: Resulta necesario la continuidad de la NOM que establezca las reglas generales a que se sujetarán las prácticas comerciales, requisitos de información y de operación, verificación y vigilancia de los servicios funerarios, y que tutele como objetivo legítimo de interés público la protección del derecho a la información.

Derivado del análisis que alude el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que establece que las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de aquella de su última modificación, a través de un proceso de revisión sistemática que se ajuste a lo previsto en el Reglamento de esta Ley, debiendo notificar el informe al Secretariado Ejecutivo de la

MPMC

s/V

Of. 1021

CDD 2C.7

Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México

1 de 2



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.191.01.2022.1021

Comisión con los resultados de la revisión, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Monica Paola Mostalac Cecilia,
Directora de Normalización para Industria Diversas y Servicios

MPMC

s/V

Of. 1021

CDD 2C.7

Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de

2 de 2